



## CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. ACTA DE NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO AM-38-90E-03890E999-N-9-2026 "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA EL CIMAV SEDE CHIHUAHUA Y SUBSEDE MONTERREY 2026 "

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. siendo las 16:00 horas, del 02 de marzo del 2026, en la Sala de juntas de Administración, ubicada en el edificio de administración del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. con domicilio en Ave. Miguel de Cervantes no. 120, Complejo Industrial Chihuahua, en Chihuahua, Chih., se reunieron las personas servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de un contrato específico derivado de la suscripción de un Acuerdo Marco No. AM-39-90E-03890E999-N-8-2026, relativo al "Servicio Integral de Jardinería para el CIMAV Sede Chihuahua y Subsede Monterrey 2026 ".

De conformidad con el artículo 34, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente acto se realiza a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federa (en adelante "Compras MX").

Este acto es presidido por el C.P. Mario Armando Sáenz Balderrama, en su carácter de Responsable de los Asuntos del Departamento de Adquisiciones, servidor público designado por la convocante, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Acta de Asignación de un contrato específico derivado de la suscripción de un Acuerdo Marco emitido por la contratante.

En el presente dictamen se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Se hace referencia a los hechos ocurridos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, celebrado el 26 de febrero de 2026 a las 11:00 horas, informando el C.P. Mario Armando Sáenz Balderrama que, en este acto se hizo constar la recepción a través de Compras Mx, de dos proposiciones de los participantes que se indican a continuación:

No.	PARTICIPANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía Compras Mx)
1	CORPORATIVO OLTRE, S.A DE C.V.
2	SERGIO OCTAVIO LÓPEZ PIÑÓN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2026  
año de  
Margarita  
Maza

*[Handwritten mark]*



Las proposiciones se recibieron en Compras Mx de acuerdo a las fechas establecidas en el anexo uno, para la revisión general en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La revisión cualitativa de la propuesta es labor del personal responsable de la elaboración de la asignación de contrato en el cual se darán a conocer las razones para aceptar o rechazar la propuesta.

Acto seguido se procedió a la apertura de las propuestas económicas efectuadas por las empresas participantes, cuyos resultados se plasman a continuación:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN		
	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
CORPORATIVO OLTRE, S.A DE C.V.	UNO	\$229,268.60	\$265,951.57
	DOS	\$ 250,065.60	\$290,076.09
Importe Total:		<b>\$479,334.20</b>	<b>\$556,027.66</b>

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN		
	PARTIDA	SUBTOTAL	TOTAL
SERGIO OCTAVIO LÓPEZ PIÑÓN	UNO	\$238,237.50	\$276,355.50
	DOS	\$ 261,250.90	\$303,051.04
Importe Total:		<b>\$499,488.40</b>	<b>\$579,406.54</b>

El C.P. Mario Armando Sáenz Balderrama, Responsable de los Asuntos del Departamento de Adquisiciones del CIMAV preguntó a los presentes si deseaban manifestar alguna observación u objeción al mismo, a lo que respondieron no tener ninguna.

Una vez concluida la relatoría de hechos ocurrida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los servidores públicos participantes en la presente reunión, procedieron a efectuar la revisión cualitativa de la propuesta técnica y económica aceptadas de acuerdo a la revisión cuantitativa llevada a cabo en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En la revisión cualitativa, se encontró lo siguiente:

Nombre del licitante	Partidas	Importe Total 10 meses con IVA	Comentarios
CORPORATIVO OLTRE, S.A DE C.V.	UNO	\$ 265,951.57	Del análisis cuantitativo y cualitativo realizado a los documentos que conforman su propuesta técnica y económica, se determinó lo siguiente:  Derivado de la evaluación cualitativa de la propuesta técnica, efectuada por la Coordinación de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente, se concluye que

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



			<p>la documentación técnica presentada cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Uno, por lo que la propuesta se dictamina como técnicamente <b>SOLVENTE</b>.</p> <p>Respecto de la propuesta económica capturada en el sistema Compras Mx, el participante ofertó un precio unitario mensual de <b>\$22,926.86</b> sin incluir el IVA; resultando, conforme a la información proporcionada en su proposición, un importe total por el servicio requerido de <b>\$265,951.57</b> IVA incluido.</p> <p>El precio ofertado se encuentra por debajo del precio de referencia establecido en el Acuerdo Marco correspondiente, por lo que la propuesta se considera una oferta económicamente <b>SOLVENTE</b>.</p> <p>En virtud de lo anterior, al constituirse como la propuesta económica más baja entre aquellas que resultaron técnicamente solventes, y al cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se determina <b>ADJUDICAR</b> la partida correspondiente al citado participante, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
	DOS	\$290,076.09	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo realizado a los documentos que conforman su propuesta técnica y económica, se determinó lo siguiente:</p> <p>Derivado de la evaluación cualitativa de la propuesta técnica, efectuada por la Coordinación de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente, se concluye que la documentación técnica presentada cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Uno, por lo que la propuesta se dictamina como técnicamente <b>SOLVENTE</b>.</p>



2026  
año de  
Margarita  
Maza



			<p>Respecto de la propuesta económica capturada en el sistema Compras Mx, el participante ofertó un precio unitario mensual de <b>\$25,006.56</b> sin incluir el IVA; resultando, conforme a la información proporcionada en su proposición, un importe total por el servicio requerido de <b>\$290,076.09</b> IVA incluido.</p> <p>El precio ofertado se encuentra por debajo del precio de referencia establecido en el Acuerdo Marco correspondiente, por lo que la propuesta se considera una oferta económicamente <b>SOLVENTE</b>.</p> <p>En virtud de lo anterior, al constituirse como la propuesta económica más baja entre aquellas que resultaron técnicamente solventes, y al cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, se determina <b>ADJUDICAR</b> la partida correspondiente al citado participante, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>SERGIO OCTAVIO LÓPEZ PIÑON</b></p>	<p>UNO</p>	<p><b>\$276,355.50</b></p>	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo realizado a los documentos que conforman su propuesta técnica y económica, se determinó lo siguiente:</p> <p>Derivado de la evaluación cualitativa de la propuesta técnica, efectuada por la Coordinación de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente, se concluye que la documentación técnica presentada cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Uno, por lo que la propuesta se dictamina como técnicamente <b>SOLVENTE</b>.</p> <p>Respecto de la propuesta económica capturada en el sistema Compras Mx, el participante ofertó un precio unitario mensual de <b>\$23,823.75</b> sin incluir el IVA; resultando, conforme a la información proporcionada en su proposición, un</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten mark]*



			<p>importe total por el servicio requerido de <b>\$276,355.50</b> IVA incluido.</p> <p>El precio ofertado se encuentra por debajo del precio de referencia establecido en el Acuerdo Marco correspondiente, por lo que la proposición se considera económicamente solvente. No obstante, al haberse determinado la existencia de una proposición que representa mejores condiciones económicas, aun cuando la propuesta evaluada resulta solvente en los aspectos técnico y económico, se determina <b>NO ADJUDICAR</b> el contrato al participante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
	DOS	\$303,051.04	<p>Del análisis cuantitativo y cualitativo realizado a los documentos que conforman su propuesta técnica y económica, se determinó lo siguiente:</p> <p>Derivado de la evaluación cualitativa de la propuesta técnica, efectuada por la Coordinación de Servicios Generales, en su carácter de Área Requirente, se concluye que la documentación técnica presentada cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Uno, por lo que la propuesta se dictamina como técnicamente <b>SOLVENTE</b>.</p> <p>Respecto de la propuesta económica capturada en el sistema Compras Mx, el participante ofertó un precio unitario mensual de <b>\$26,125.09</b> sin incluir el IVA; resultando, conforme a la información proporcionada en su proposición, un importe total por el servicio requerido de <b>\$303,051.04</b> IVA incluido.</p> <p>El precio ofertado se encuentra por debajo del precio de referencia establecido en el Acuerdo Marco correspondiente, por lo que la proposición se considera económicamente solvente. No obstante, al</p>

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*



*[Handwritten mark]*



			<p>haberse determinado la existencia de una proposición que representa mejores condiciones económicas, aun cuando la propuesta evaluada resulta solvente en los aspectos técnico y económico, se determina <b>NO ADJUDICAR</b> el contrato al participante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
--	--	--	---

Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a notificar, a través de la Plataforma Compras MX, a los posibles proveedores cuyas propuestas técnicas fueron dictaminadas como solventes. Asimismo, se señaló la fecha y hora para la celebración de la etapa de Ofertas Subsecuentes de Descuento (OSD), con el objeto de determinar la propuesta económica más favorable y, en su caso, efectuar la adjudicación del contrato correspondiente.

De conformidad con el Reporte de Ofertas Recibidas en la OSD generado por el sistema Compras MX, dicha etapa se llevó a cabo el día 02 de marzo de 2026, estableciéndose para la sede Chihuahua a las 13:10 horas y para la subsede Monterrey a las 13:15 horas, con una duración de cinco minutos cada una, a efecto de que los licitantes formularan sus ofertas económicas en modalidad descendente.

No obstante, durante el desarrollo de ambas sesiones no se recibieron ofertas subsecuentes de descuento adicionales a las propuestas previamente presentadas, circunstancia que se hace constar para los efectos legales conducentes.

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes con el fin de elegir a favor del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en la contratación del servicio integral de jardinería para la sede Chihuahua y subsede Monterrey las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes se dictaminó adjudicar los contratos conforme a lo siguiente:

Adjudicar el contrato de la PARTIDA: **UNO "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LA SEDE CHIHUAHUA"** a:

- CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V. por un importe de \$229,268.60 (doscientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de \$265,951.57 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



57/100 M.N.), considerando el IVA correspondiente, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

Adjudicar el contrato de la PARTIDA: **DOS "SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA PARA LA SUBSEDE MONTERREY"** a:

- CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V. por un importe de \$250,065.60 (doscientos cincuenta mil sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de \$290,076.09 (doscientos noventa mil setenta y seis pesos 09/100 M.N.), considerando el IVA correspondiente, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2026.

La firma de los contratos se llevará a cabo a partir del 02 de marzo de 2026, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos en la Plataforma "Compras MX", previa notificación que se realice mediante dicho módulo, a efecto de formalizar la asignación del contrato específico de carácter abierto número AM-38-90E-03890E999-N-9-2026.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 34, segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP", el acta se difundirá a partir de esta fecha en la plataforma Compras MX, en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>.

El que preside les pregunta a los presentes si tienen alguna aclaración o manifestación que deseen hacer constar en esta acta.

La Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Jefa de la Oficina en Representación en el CIMAV Adscrita al Órgano Interno de Control en la SECIHTI, interviene para solicitar al CIMAV, cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo más comentarios y asuntos que tratar, y después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:10 horas, del día 02 del mes de marzo del año 2026.

Esta Acta consta de 08 páginas, firmando la presente, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.



2026  
año de  
Margarita  
Maza



**POR PARTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.**

**C.P. Joel Armando Araiza Rico**  
Director de Administración y Finanzas

**Ing. Miguel Antonio Pérez Cortes**  
Coordinador de Servicios Generales  
y Mantenimiento  
(Área requirente y Técnica)

**M.A. Karla María Garza Rodríguez**  
Encargada de Servicios Generales y  
Mantenimiento de la Subsele Monterrey  
(Área requirente y Técnica)

**Lic. Cesilia Contreras Banda**  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

**C.P. Mario Armando Sáenz Balderrama**  
Jefe del Departamento de Contabilidad y  
Responsable del Departamento de Adquisiciones

**POR PARTE DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL CIMAV, S.C. ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECIHTI**

**Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela**

